

Que, mediante Oficio N° 1065-2002-CTAR-AYAC/PE, el Presidente Ejecutivo del Consejo Transitorio de Administración Regional - CTAR Ayacucho propuso la terna respectiva, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-96-PRES, que aprueba el procedimiento administrativo para la designación o término en cargos de confianza de los funcionarios de los Consejos Transitorios de Administración Regional;

Que, conforme con el artículo 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la aceptación de la renuncia de los Directores Regionales corresponde ser efectuada mediante Resolución del titular del Sector correspondiente;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, el Decreto Supremo N° 001-2002-PCM, el Decreto Supremo N° 011-96-PRES; el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al doctor RODRIGO CERVANTES PÉREZ, en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Consejo Transitorio de Administración Regional - CTAR Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO VILLARÁN DE LA PUENTE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

20228

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban relación de localidades y bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión en las que se ha identificado restricciones en la disponibilidad de frecuencias, cuyas autorizaciones se otorgarán por concurso público de ofertas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 046-2002-MTC/17

Lima, 6 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N°s. 491-2000-MTC y 276-2001-MTC se dispuso que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgarán mediante Concurso Público de Ofertas en aquellas localidades que se encuentren comprendidas en los supuestos de restricción de frecuencias contemplados en dichos dispositivos, cuya relación debe ser aprobada, previa conformidad del Viceministro de Comunicaciones;

Que, en aplicación de los dispositivos acotados, con Resolución Directoral N° 057-2002-MTC/15.19, del 11 de abril de 2002, se aprobó la relación de las localidades y bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión en las que se había identificado restricciones en la disponibilidad de frecuencias;

Que, con Resolución Ministerial N° 378-2002-MTC/15.03, del 30 de junio de 2002, se incluyó en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias la Nota P 10-A en virtud de la cual se establece un número máximo de dos (02) frecuencias en la banda de Frecuencia Modulada para las

localidades diferentes a la ciudad de Lima así como en la banda de Televisión por VHF, entre otras bandas atribuidas al servicio de radiodifusión, para que las mismas sean reservadas a favor del Estado;

Que, con Resolución Directoral N° 13-2002-MTC/17 de fecha 21 de Octubre de 2002 se aprobaron los criterios a ser tomados en cuenta por este Ministerio en los supuestos acotados, cuya aplicación conllevó que la relación de las localidades y bandas de frecuencias aprobadas por la citada Resolución Directoral N° 057-2002-MTC/15.19 deba ser modificada, tal y como se indica en el Memorandum N° 626-2002-MTC/15.19.03.2;

Que, estando al Informe N° 552-2002-MTC/15.19.01 de fecha 31 de Octubre de 2002 emitido por la Dirección de Asesoría Técnica - Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, resulta necesario aprobar un nuevo listado de localidades en las cuales las autorizaciones del servicio de radiodifusión en Frecuencia Modulada y Televisión en VHF se otorgarán mediante Concurso Público de Ofertas, listado que cuenta con la conformidad del Viceministro de Comunicaciones;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, las Resoluciones Ministeriales N°s 491-2000-MTC/15.03 y 276-2001-MTC/15.03; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC; Resolución Ministerial N° 534-2002-MTC/15.01; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 057-2002-MTC/15.19.

Artículo 2°.- Aprobar la relación de las localidades y bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión en las que se ha identificado restricciones en la disponibilidad de frecuencias, cuyas autorizaciones se otorgarán por Concurso Público de Ofertas, según se indica a continuación:

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA - BANDA DE FRECUENCIA MODULADA (FM)

Localidades:

Ayacucho	Ica
Barranca	Ilo
Cajamarca	Iquitos
Cañete	Juliaca
Carhuaz	Monsefú
Chincha	Moquegua
Huacho - Huaura	Pisco
Huancayo	Pucallpa
Huánuco	Puno
Huaral - Chancay	Tarapoto - Lamas
Huaraz	Yungay

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN POR TELEVISIÓN- BANDA DE VHF

Localidades:

Abancay	Pisco
Andahuaylas	Pucallpa
Camaná	Puerto Maldonado
Caraz	Quillabamba
Huánuco	Sicuani
Ilo	Tacna
Jaen	Talara
La Merced	Tarapoto
Mollendo	Tarma
Moquegua	Tingo María
Pacasmayo	Yungay
Pedregal - Majes	

Artículo 3°.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones programará la fecha de realización de los

Concursos Públicos de Ofertas correspondiente a las localidades y bandas de frecuencias a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE DE LA ROCA CHALCO
Director General de Gestión
de Telecomunicaciones

20180

Modifican resolución que otorgo permiso de operación de aviación comercial: trabajo aéreo-carga externa a COPTERS PERÚ S.A.C.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 248-2002-MTC/12

Lima, 26 de octubre del 2002

Vista la solicitud de la empresa COPTERS PERÚ S.A.C., sobre Modificación de Permiso de Operación de Aviación Comercial: Trabajo Aéreo - Carga Externa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2002-MTC/15.16 del 20 de mayo del 2002 se otorgó a la empresa COPTERS PERÚ S.A.C. Permiso de Operación de Aviación Comercial: Trabajo Aéreo - Carga Externa, por un plazo de cuatro (04) años, contados a partir del 08 de junio del 2002;

Que, en el presente trámite de Modificación de Permiso de Operación la empresa COPTERS PERÚ S.A.C. solicita incrementar el material aeronáutico y zonas de operación que fueron autorizados por su respectivo Permiso de Operación;

Que, según los términos de la Memoranda N° 0338-2002-MTC/15.16.02 y N° 0389-2002-MTC/15.16.02, emitidos por la Oficina de Asesoría Legal; Memorando N° 1702-2002-MTC/15.16.06, emitido por la Dirección de Seguridad Aérea; Constancias de Inscripción, emitidas por la Oficina Registral de Lima y Callao; se considera pertinente atender lo solicitado, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil, al haber cumplido la recurrente con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente; y las demás disposiciones legales vigentes;

Que, la Administración, en aplicación del principio de presunción de veracidad, acepta las declaraciones juradas y la presentación de documentos por parte del interesado, tomándolos por ciertos, verificando posteriormente la validez de los mismos, conforme lo dispone la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en aplicación de los principios de celeridad y simplificación administrativa, se considera pertinente precisar que las instalaciones de los helipuertos, aeropuertos y/o aeródromos privados podrán ser utilizadas previa autorización de sus respectivos propietarios;

Que, en aplicación del Artículo 9º, Literal g) de la Ley N° 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender o revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil; el Reglamento vigente; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar en la parte pertinente, el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 106-2002-MTC/15.16 del 20 de mayo del 2002, que otorgó a la empresa COPTERS PERÚ S.A.C., Permiso de Operación de Aviación Comercial: Trabajo Aéreo - Carga Externa, de acuerdo al siguiente detalle:

NATURALEZA DEL SERVICIO:

- Aviación Comercial - Trabajo Aéreo: Carga Externa (RAPs 91 y 133)

ÁMBITO DEL SERVICIO:

- Nacional.

MATERIAL AERONÁUTICO:

- Bell 212.
- Bell 204 B.
- AS 350 B1.
- AS 350 B2.

ZONAS DE OPERACIÓN: DEPARTAMENTOS, AEROPUERTOS Y/O AERÓDROMOS

DEPARTAMENTOS: TUMBES Y PIURA

- Bayobar, Huancabamba, Talara, Tumbes, Piura.

DEPARTAMENTOS: CAJAMARCA, AMAZONAS Y LAMBAYEQUE

- Cajabamba, Chiclayo, Jaén, Nuevo Valor, Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Ciro Alegría.

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD

- Cartavio, Huamachuco, Trujillo, Pacasmayo, Urcay.

DEPARTAMENTO: ANCASH

- Chimbote, Huascarán/Anta.

DEPARTAMENTO: LIMA - CALLAO

- Paramonga, Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

DEPARTAMENTOS: ICA, AYACUCHO Y HUANCAYE-LICA

- Las Dunas, Nasca, Ocucaje, Pisco, Churropampa, Ayacucho/Crnl. FAP Alfredo Mendivil, Palmapampa, Vilcas huamán.

DEPARTAMENTO: AREQUIPA

- Arequipa, Alico, Caravelí, Mejía, Orcopampa/Minas Buenaventura, Santa Rita/Siguas, Vitor/San Isidro.

DEPARTAMENTOS: MOQUEGUA, TACNA Y PUNO

- Tacna, Toquepala/Campamento, Ilo, Juliaca, Cuzajone (Botiflaca), Moquegua.

DEPARTAMENTOS: APURÍMAC, CUSCO Y MADRE DE DIOS

- Kiteni, Miaria, Quincemil, Tangoshiani, Kirigueti, Patria, Cusco, Puerto Maldonado, Iberia, Andahuaylas, Mazuco, Huaypetúe, Nuevo Mundo (Privado).

DEPARTAMENTOS: JUNÍN, HUÁNUCO Y PASCO

- Alto Pichinaqui, Cutivereni, Mazamari, Puerto Ocopa, Delfín de Pozuzo, Iscozasin, San Ramón (Privado), Mazamari, Jauja, Tingo María, Huánuco Nuevo.

DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN

- Rioja, Juanjui, Moyobamba, Tarapoto.

DEPARTAMENTO: LORETO

- Iquitos/Coronel FAP Francisco Secada Vigneta, Yurimaguas, Andoas, Corrientes (Trompeteros), Cebalcocha, Ballavista, Contamana, Requena, El Estrecho, Orellana.

DEPARTAMENTO: UCAYALI

- Atalaya, Baita, Pucallpa Nuevo, Puerto Esperanza, Sepahua, Yarinacocha.

BASE DE OPERACIONES:

- Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

SUBBASES DE OPERACIONES:

- Aeropuerto de Cusco.
- Aeropuerto de Chiclayo.
- Aeropuerto de Tarapoto.
- Aeropuerto de Pucallpa.
- Aeropuerto de Tacna.
- Aeropuerto de Arequipa.
- Aeropuerto de Iquitos.